

## TIPO DE PROCESO: ORDINARIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA**, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO DE COLIMA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTIDO", Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **C. SANDRA FABIOLA ORTIZ RAMÍREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EMPRESARIO" CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL PARTIDO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE

I.1 QUE ES UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN CONSTA EN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO GENERAL EXTINTO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DONDE SE OTORGA EL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EXPEDIDO EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 1993, TAL COMO SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS.

I.2 ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA REALIZAR EJECUTAR Y OBLIGARSE CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,262, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 1992, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GONZALO FLORES MONTIEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE APIZACO ESTADO DE TLAXCALA Y QUE CUENTA CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO PARA EMITIR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN CUALQUIER CARÁCTER.

I.3 QUE EL C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA QUIEN COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DE "EL PARTIDO" ACREDITAN SU PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 71.- FACULTADES DEL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL. I.- DIRIGIR AL PARTIDO, SUS TRABAJOS Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SUS INSTANCIAS Y ÓRGANOS DIRECTIVOS Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL PARTIDO: A).- FRENTE A TERCEROS, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES. Y TAMBIÉN SE ENCUENTRA EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUE A LA FECHA NO HA SIDO REVOCADA.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE ES PVE930113JS1.

I.5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO, # 384, BARRIO 3, VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28219.

I.6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROGRAMAS QUE LE SON PROPIOS COMO PARTIDO POLÍTICO REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD, ACTIVIDADES EMPRESARIALES QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO.

#### II.- DECLARA "EL EMPRESARIO":

II.1. SER NACIONALIDAD MEXICANA, DE 33 AÑOS DE EDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE OIRS911219BF2 OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y PARA ACREDITARLO EXHIBE LA CÉDULA Y AVISO DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE, CON DOMICILIO EN LAPIZLAZU NO. 53, FRACCIONAMIENTO EL DORADO, C.P. 28869, MANZANILLO, COLIMA.

II.2. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES POR LOS QUE SE LE CONTRATA CIVILMENTE "EL PARTIDO" Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

#### III.- DECLARACIÓN CONJUNTA

III.1. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, NI MALA FE, NI ALGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO SIENDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ÉL, LAS MÁS FIRMES EXPRESIONES DE LA VOLUNTAD DE LOS OTORGANTES.

CON VISTA DE LO ANTERIOR, LOS OTORGANTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

  
Sandra Ortiz R

## CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - EL "EMPRESARIO" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A REALIZAR PARA "EL PARTIDO" LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ ESTATAL: LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES, OFICINAS PRIVADAS, BAÑOS, COCHERA, FACHADA Y ÁREAS DE ALMACENAMIENTO, INCLUYENDO LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, LIMPIEZA DE PISOS Y VENTANAS, ENTRE OTRAS TAREAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES; DEBIENDO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS POR "EL PARTIDO".

"EL PARTIDO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD Y ESTAR DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR "EL EMPRESARIO" EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y PAGAR LO CORRESPONDIENTE A DICHAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SUPLETORIAMENTE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2496 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA Y QUE A LA LETRA DICE: "EL QUE PRESTA Y EL QUE RECIBE LOS SERVICIOS PROFESIONALES; PUEDEN FIJAR, DE COMÚN ACUERDO, RETRIBUCIÓN DEBIDA POR ELLOS".

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - EL PARTIDO, CUBRIRÁ MENSUALMENTE A "EL EMPRESARIO" POR CONCEPTO DE PAGO POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, MÁS LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO POR EL VALOR AGREGADO, QUE SERÁN PAGADEROS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

| CONCEPTO                                              | SUBTOTAL   | IVA        | TOTAL      |
|-------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
| SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS DEL CEE PVEM COLIMA | \$7,000.00 | \$1,120.00 | \$8,120.00 |

PARA UN TOTAL DE \$8,120.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100) -----

**TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** - AMBAS PARTES DETERMINAN COMO VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 FECHA EN LA QUE SE DARÁ POR TERMINADO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO.** - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SERÁ CUBIERTO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MENSUALMENTE, PUDIENDO SER MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DE LA C. **SANDRA FABIOLA ORTIZ RAMÍREZ.**

**QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL EMPRESARIO" INCURRA EN NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O FALTA DE PROBIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, "EL PARTIDO" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA INMEDIATA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA AMBAS PARTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN ENUMERADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ANTICIPADAMENTE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, COMUNICANDO A "EL PARTIDO" CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN DE ESTA DECISIÓN.

**SEXTA. - PENALIZACIÓN.** - EN EL CASO DE QUE "EL EMPRESARIO" INCUMPLA CON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EL MISMO SE OBLIGA A PAGAR EL 5% DEL COSTO EROGADO POR "EL PARTIDO" RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS.

**SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.** - CONVIENEN "EL PARTIDO" Y "EL EMPRESARIO" QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ ESTE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARAN A CABO MEDIANTE LA COORDINACIÓN QUE ESTABLEZCA CON UN FUNCIONARIO DETERMINADO, SIN QUE DICHA COORDINACIÓN SE ENTIENDA COMO UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA ENTRE LAS PARTES.

**OCTAVA.-** RELACIONES LABORARES.- "EL PARTIDO" NO ADQUIERE, NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, A FAVOR DE "EL EMPRESARIO" EN VIRTUD DE NO SER APLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE "EL EMPRESARIO" NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, Y EN PARTICULAR PARA OBTENER LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, DE LOS ARTÍCULOS 1° Y 8° DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y EN SU ARTÍCULO 5 A., FRACCIONES V, VI Y VII DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**NOVENA. -** CONFIABILIDAD. – "EL EMPRESARIO" SE OBLIGA A NO DIVULGAR, USAR O REPRODUCIR, TOTAL O PARCIALMENTE, LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "EL PARTIDO", EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ES CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LA INFORMACIÓN QUE DEBA PROPORCIONAR A LA AUTORIDAD ELECTORAL.

**DÉCIMA. -** OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA DIVULGACIÓN DE SUS DATOS, COMO PUEDE SER DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DE SU NOMBRE, DOMICILIO CONTRACTUAL O FISCAL Y SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, EN ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO QUE DEBE DAR "EL PARTIDO" A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

**DECIMA PRIMERA. -** JURISDICCIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA, Y EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA EL DÍA 08 DE ENERO DE 2025.

POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

  
C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA  
SECRETARIO GENERAL

POR EL EMPRESARIO

  
C. SANDRA FABIOLA ORTIZ RAMÍREZ